ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Asistentes:
ALCALDESA-PRESIDENTE
Dª ESTHER BOLADO SOMAVILLA

CONCEJALES
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
Dª MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
Dª SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
Dª MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
Dª RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
Dª LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
Dª MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
Dª MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
Dª GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
Dª MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 28 de Septiembre de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

De la presente sesión se efectúa grabación integra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015

2.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO LIQUIDACON PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. EXPTE SEC/530/2015

3.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2015. EXPTE SEC/532/2015

4.- APROBACION REINTEGRO PARTE PROPORCINAL PAGA EXTRA 2012 APROBADA POR RD LEY 10/2015. EXPTE SEC/529/2015

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2296/2015 POR LA QUE SE AMPLÍA LA PRESTACIÓN DE LAS AULAS DE 2 AÑOS PARA EL CURSO 2015/2016

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RESPALDO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA AVANZAR EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SANITARIO Y SOCIAL DE ENFERMOS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FÁTIGA CRÓNICA O ENCEFALOMIELITIS MIÁLGICA

8.- MOCIÓN DE APOYO A LAS COMUNIDADES DE VECINOS ANTE LOS IMPAGOS DE LA BANCA

9.- MOCIONES URGENTES A PRESENTAR POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de Agosto de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2015, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU.
Votos en contra: 1 efectuados por D. Marcelo Campos Pérez.
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por 20 votos a favor y 1 en contra, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Agosto de 2015 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO EXPTE SEC/530/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el RD ley 17/2014 de 26 de diciembre, el reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Segundo.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención Municipal en el que se recoge que el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el RD Ley 17/2014 de 26 de diciembre para poder efectuar la solicitud de fraccionamiento de los reintegros de saldos correspondientes a la liquidación de la participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2013.

Tercero.- Que la aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de solicitud por esta Entidad Local, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:
D. Diego Movellan Lombilla, por el Grupo Municipal Popular, vino a señalar que entendiendo que la propuesta viene desde la Intervención Municipal y considerando que la

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

decisión final corresponde al Equipo de Gobierno, es por lo que su Grupo no tiene nada que objetar.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC , IU y D. Marcelo Campos

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Solicitar a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que el reintegro de la liquidación correspondiente a la liquidación de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2013 se fraccione en 10 años.

Segundo.- Delegar en la Intervención Municipal al objeto de que por misma se remita el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda en la forma y plazos establecidos en el RD ley 17/2014.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2015 (EXPTE INT/32/2015)

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos nº 3/2013 y considerando:

Primero .- Que para atender a diversas necesidades surgidas en la gestión municipal y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 y ss del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende procedente acudir a la tramitación de expediente de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, financiado con bajas de otras partidas presupuestarias

Segundo.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención de fecha 4 de Septiembre de 2015.

Tercero.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron los siguientes:

D. Diego Movellan Lombilla, por el Grupo Municipal Popular, señaló que corresponde al Equipo de Gobierno fijar las prioridades y por tanto considera lógico que se tramiten las oportunas modificaciones de crédito, no obstante debía recordar que a la fecha ya se han tramitado tres modificaciones por lo que ello da a entender que más que una actuación planificada lo que se está es actuando a salto de mata, por lo que en razón de lo indicado parece que no será esta la última modificación que va a presentarse.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Continuó D. Diego Movellan señalando que existen elementos positivos en la modificación, como el incremento de la partida en materia de ayudas a la educación, recordando que en su momento renunció a la retribución que se le había fijado como Portavoz de un Grupo en la oposición al considerar que no procedía recibir en tales situaciones retribución alguna, y en tal sentido había recalcado el hecho de que dicha retribución era renunciada al objeto de destinar la misma a ayudas sociales, si bien entiende que la destinada a educación cumple parecida finalidad.

No obstante señaló D. Diego Movellan existen elementos en la Modificación sobre los que no están de acuerdo por cuanto supone no desarrollar determinados programas sociales puestos en marcha, lo que además se suma a otros acuerdos adoptados por la Alcaldía en la misma dirección, en todo caso, concluyó, existen elementos positivos y negativos siendo su función como oposición recalcar tanto unos como otros.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, señaló que ciertamente es competencia del Equipo de Gobierno actuar y en tal sentido, ante un presupuesto no realizado por ellos, y siendo la acción de gobierno distinta a la planteada por el anterior Equipo de Gobierno es lógico que se planteen modificaciones presupuestarias al objeto de acomodar el presupuesto a su programa, señalando que en tal sentido no es de extrañar que se presenten otros modificados.

Recalcó el Sr Portavoz que el incremento destinado a educación no solo deriva de las retribuciones dejadas de percibir por el Sr Portavoz del Grupo Popular sino igualmente de la drástica disminución de retribuciones del resto de Corporativos y disminución de personal eventual, indicando que en ningún caso los programas sociales iniciados dejarán de realizarse por cuanto son atendidas en las partidas del Presupuesto, finalizando su intervención el Sr Portavoz Socialista haciendo especial referencia al incremento que se plantea en la partida de ayudas a la adquisición de libros la cual, señaló, es una apuesta del actual Equipo de Gobierno y es el principal objeto y finalidad de la modificación que se presenta.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal Regionalista, señaló que esta suficientemente explicado el objeto y motivo de la modificación que se presenta, contemplándose por tanto en la misma un ejercicio de racionalización teniendo en cuenta el estado de ejecución del presupuesto en el que nos encontramos y acomodándose a las finalidades planteadas por el actual Equipo de Gobierno, recalcando que en ningún caso quedarán sin ejecutar las actuaciones anteriores pues estas se encuentran garantizadas, finalizando su intervención reiterando que el objeto principal de la modificación es la de habilitar un incremento de crédito sustancial a las ayudas de libros.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo está de acuerdo en relación con las finalidades principales de la modificación, es decir en destinar la partida

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

de Camargo Ciudad a actuaciones en todas las Juntas Vecinales, no solo en el casco urbano, y sobre todo al incremento de dotaciones de ayudas a la educación cuya ampliación considera necesaria en razón de la situación actual dando con ello por tanto cumplimiento a los compromisos asumidos por los Grupos Municipales en este apartado.

D. Marcelo Campos Pérez, señaló que está a favor de la propuesta honrándole apoyar que se ponga los fondos disponibles con destino a ayudar y solventar los problemas de la población.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular y en su turno de réplica, indicó que ante la continua aprobación de modificaciones puede pensarse sin gran dificultad en que se actúa bajo impulso, indicando que en el mandato anterior su Grupo efectuó un estudio integral del Presupuesto vigente en 2011 y presentó una única modificación.

Indicó D. Diego Movellan que el tiempo se echa encima en relación con la tramitación de las ayudas a la adquisición de libros esperando que la convocatoria se resuelva antes de la finalización del curso ya que la tramitación es compleja, recordando que en ejercicios anteriores se ha tenido que iniciar la tramitación en Agosto y ya nos encontramos en Octubre.

Continuó D. Diego Movellan señalando que el parece positivo el incremento de dotaciones para becas y ayudas a la educación, y recordando que el programa Camargo Ciudad no solo actuaba en el casco urbano sino que también se ha dedicado a actuaciones en las Juntas Vecinales como queda constancia en la ejecución Presupuestaria.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, reiteró que las modificaciones presentadas no supone gobernar a la ligera, y en tal sentido vino a poner como ejemplo una partida dotada con 30.000 € sobre la que era de esperar un gasto de 250.000 €, por lo que la lógica llevaba a modificar dicha partida eliminando la misma para destinarla a otras finalidades.

Señaló D. Carlos González que la necesidad de modificar las partidas han supuesto necesariamente un cierto retraso en la tramitación siendo necesario su previa dotación e incremento, recordando que este era uno de los puntos del pacto de gobierno, siendo por tanto rigurosos en su actuación, haciendo lo que debe hacerse conforme a los compromiso políticos adquiridos.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, recordó que inicialmente se ha planteado una modificación de más de 1.000.000 € siendo esto una actuación más al detalle conforme a lo planteado y recogido en el expediente.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC , IU y D. Marcelo Campos

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP

Nº total de votos emitidos: 21

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente modificación de créditos 3/2015 con destino al suplemento de diversas partidas previstas en el Presupuesto de 2015, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

A.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Descripción	Importe
32048000	Subvenciones educación	160.000,00
45060900	Juntas Vecinales	676.351,75
SUMAS		836.351,75

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación:

B.- BAJAS POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
91210000	Retribuciones Altos Cargos	60.000,00
91211000	Personal eventual de confianza	5.000,00
21116000	Seguros sociales Altos Cargos	1.000,00
32022617	Programas municipios educativos	5.000,00
33022609	Actuaciones de teatro	5.000,00
33722609	Dinamización infantil	6.000,00
33722610	Dinamización de la juventud	10.000,00
34021000	Adquisición productos materiales piscinas	6.000,00
34022608	Organización actividades deportivas	6.000,00
34048954	Eventos deportivos	6.000,00
34022601	Presentación actos y adquisición trofeos	2.000,00
92022602	Archivo municipal	12.000,00
92048000	Otras subvenciones que se concedan	5.000,00

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

92048106	Becas de archivo	9.000,00
231122625	Fomento, accesibilidad y movilidad	18.000,00
332122621	Dotación biblioteca	4.000,00
15162701	Obras y proyectos Camargo ciudad	676.351,75
SUMAS		836.351,75

Segundo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de quince días hábiles en el BOC y Tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones se estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante el periodo de exposición pública del mismo no se presente reclamación o alegación alguna.

4º.- APROBACION REINTEGRO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA 2012 APROBADA POR RD LEY 10/2015. (EXPTE SEC/529/2015)

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el artículo 2.1 del RD Ley 20/2012 de 13 de Julio:

1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes

Segundo.- Que el Ayuntamiento, en el marco de lo establecido en el citado RDLey y mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de Julio de 2012 acordó:

Quinto.- Las cuantías reducidas de las percepciones de los empleados municipales serán retenidas y comprometidas en contabilidad municipal a los efectos previstos en el artículo 2.4 del RD Ley 20/2012, y hasta tanto las Leyes de Presupuestos no establezcan otro destino para las mismas.

Tercero.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/10/13 acordó:

Primero.- Admitir las reclamaciones presentadas en relación con el abono de la parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre de 2012, devengada con carácter previo a la entrada en vigor del RD Ley 20/2012, así como en lo que afecta a la generada a partir del 1 de diciembre de 2012 derivada de la forma de cálculo de la paga extra de los empleados municipales de Camargo, encontrándose incluidos entre estos el personal eventual así como el del Organismo Autónomo Radio Camargo, quedando excluido de la aplicación de este acuerdo los cargos públicos de la Corporación Municipal.

Segundo.- A tal efecto fijar como fecha de devengos pendientes de abono las del 1 al 14 de Julio de 2012 y 1 a 31 de diciembre de 2012.

Cuarto.- Que el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, señala en su artículo 1º.-

1. Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

Estableciendo el apartado 3º del citado artículo que:

3. Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

Quinto.- Que a través de la modificación que se introduce a través del RD Legy 10/2015, se habilita a las Administraciones Públicas a efectuar el abono correspondiente a 48 días o al 26,23 por ciento correspondiente a la paga extra del mes de Diciembre de 2012 que se vio afectada como consecuencia de la publicación del RD Ley 20/2012 de 13 de Julio.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Camargo, ya acordó en su día el abono de la parte proporcional de la paga extra que no se veía afectada por la entrada en vigor del RD Ley 20/2012, habiendo igualmente acordado efectuar retención del importe total de la paga extra a resultas de las resoluciones que sobre la misma se contuviese en las Leyes de Presupuestos.

Séptimo.- Que de conformidad con los informes obrantes en el expediente de referencia no existe inconveniente presupuestario o financiero para el abono de la citada parte proporcional de la paga extra.

Octavo .- Que efectuado el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que le parece correcto y de justicia que se devolviera la paga extra 2012, recordando que en el mandato anterior promovieron la devolución de una parte de la misma, previo los informes técnicos, creyendo que fue el primero de Cantabria en adoptarlo.

En todo caso, señaló, quería aprovechar la ocasión para manifestar su reconocimiento por la labor que realizan los Empleados Públicos Municipales a los que se les congeló el sueldo en el mandato anterior, pero en todo caso no sufrieron la disminución de haberes que se produjo en otra legislatura, por lo que entendía procedente reconocer el desempeño que de su actividad estos realizan.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que la perdida de la paga extra surge del RD Ley 20/2012 que afectó igualmente a otros derechos consolidados de los empleados públicos, considerando tal actuación como una situación grave y recordando que el

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

PSOE ha estado en todo momento planteando que el reintegro de la paga extra se efectúe en los términos queridos por los Empleados Públicos y no, como pretendía el Gobierno, a través de su inclusión en los Fondos de Pensiones, finalizando su intervención señalando que esperaba que en los próximos presupuestos se proceda a la devolución del resto de la paga extra de 2012 que queda aún pendiente de reintegrar.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que se une a las declaraciones de reconocimiento de la actividad desarrollada por los Empleados Públicos, no solo en lo que afecta al Ayuntamiento sino en el resto de Administraciones, finalizando su intervención señalando que el Equipo de Gobierno en cuanto ha podido atender a la devolución lo ha efectuado con la mayor celeridad posible.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que para su Grupo la retirada de la Paga extra es considerada como un robo perpetrado por una formación política, alegrándose que este asunto se haya reconducido, esperando que los reconocimientos a la labor de los empleados públicos no se limite exclusivamente a tal manifestación sino que se vea ratificada a través de la actuación sobre las retribuciones de estos, manifestando su voluntad de defender la gestión pública de los servicios no solo desde su reconocimiento, sino a través de la actuación económica correspondiente.

D. Marcelo Campos Pérez, manifestó su conformidad con la propuesta adhiriéndose a la misma.

D. Diego Movellán, en el turno de réplica, indicó que estando de acuerdo con la propuesta debe recordar que parece que cuando se trabaja y recibe un sueldo deben tragarse muchos sapos, indicando que su Grupo no estaba de acuerdo con determinadas medidas , sorprendiéndole que ahora se sea tan critico cuando en el Gobierno de Zapatero hubo una disminución de las retribuciones que supuso que algunos trabajadores municipales sufrieran una disminución de hasta el 8%.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz señalando que han sido años difíciles y se han pedido a la población sacrificios y dentro de estos, y con especial incidencia, a los empleados públicos por lo que entiende que procede la compensación y restablecimiento de su situación.

No solicitándose la palabra por ningún otro Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el siguiente resultado:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión :21
Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC , IU y D. Marcelo Campos
Nº de votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Aprobar el reintegro a los empleados públicos en la nómina del mes de Octubre de 2015 de la parte proporcional de la paga extra correspondiente al mes de diciembre de 2012, equivalente al 26,23 % de la misma , y que ha sido establecida en el RD Ley 10/2015.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

5º.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 2296/2015 POR LA QUE SE AMPLIA LA PRESTACION DE LAS AULAS DE 2 AÑOS PARA EL CURSO 2015/2016.

Por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución nº 2296/2015, en virtud de la cual, y en las condiciones que se establecen en la misma, se procede a acordar la ampliación de la prestación de las aulas de 2 años durante el curso escolar 2015-2016.

En su turno de intervención D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que esta a la espera de que se tramite el expediente completo, con los informes correspondientes, al objeto de que su Grupo fije su postura.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, indicó que felicitaba a la Alcaldía por la iniciativa desplegada, afectando este Convenio a la educación y en tal sentido ha habido que efectuar encajes de bolillo desde un punto de vista técnico con la finalidad de no paralizar el servicio, recordando que el Equipo de Gobierno se encontraba con un convenio denunciado siendo necesario adoptar medidas para mantener el funcionamiento de las aulas, esperando que en el curso 2016-2017 sea asumido este completa y definitivamente por la Comunidad Autónoma.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, señaló que ha sido necesario trabajar y hacerlo rápido para evitar que las aulas no se iniciasen con el curso escolar, recordando que los anteriores convenios se encontraban sancionados, habiendo buscado por tanto la mejor solución técnica posible siempre con la finalidad de mantener el servicio como elemento principal.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que al ser el punto de dación de cuenta su Grupo había querido dejar su debate para cuanto este se presente a aprobación, no obstante ante lo indicado señaló que debía indicar que el periodo de matriculación en las aulas se abrió por la Consejería y eso es un claro ejemplo de que no existía peligro de que las aulas fueran a perderse.

Recordó que en el mandato anterior las aulas se mantuvieron y lo que su Grupo ha hecho es avanzar lo que el actual Equipo de Gobierno está haciendo ahora y es que la Comunidad Autónoma asuma la competencia, recordando que el Ayuntamiento ha venido aportando al mantenimiento del Servicio 160.000 € lo que otros Ayuntamientos no hacían.

Recordó que existían aulas sin Convenios y otros con Convenios caducados, pero en todo caso entendía que corresponde al Gobierno Regional asumir el servicio como lo hace en otros municipios como Santander o El Astillero, señalando que de seguir gobernando su

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Grupo las aulas seguirían funcionando y en ningún caso se habría producido peligro en su funcionamiento, finalizando su intervención felicitando al Gobierno Regional en lo que se refiere a la potenciación de las aulas que este desarrolla.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que ciertamente existía riesgo por cuanto algo se ha tenido que hacer y si no lo hubiera habido no se habría tenido que hacer nada, considerando que lo hay cuando se denuncia un contrato en periodo electoral.

Señaló el Sr Portavoz que participa en la idea de que debe ser la Consejería la que asuma el Servicio recordando que el Partido Popular no era partidario de la creación de las aulas de dos años.

Sin más debate, la Alcaldía dio el punto por finalizado, tomando la Corporación conocimiento de la Resolución de la Alcaldía 2296/2015-

6.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS CONCEJALIAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DEL RED 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las Resolución efectuadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación correspondiente a la presente sesión.

7.-DECLARACION INSTITUCIONAL RELATIVA AL RESPADO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMRGO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA AVANZAR EN EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SANITARIO Y SOCIAL DE ENFERMOS CON FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA O ENCEFALOMIELITIS MIALGICA.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomielitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes en el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes la sufren.

Aunque desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba específica es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico claro con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.

Asimismo la falta de información sobre la FM y el SFC/EM provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades, no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también en el tratamiento y en la obtención de las prestaciones propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

Por todo ello la Asociación FM Unión y Fuerza, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en Octubre del 2014. Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre la gravedad de esta enfermedad y favorecer la investigación en el tratamiento y diagnóstico.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales que integran la Corporación aprobó la siguiente declaración institucional:

Trasladar al Gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Camargo a la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por Asociación FM Unión y Fuerza afín de que pueda avanzarse en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de los enfermos.

8º.-MOCION DE AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE VECINOS ANTE LOS IMPAGOS DE LA BANCA

D. Eugenio Gómez Alvarez, por el Grupo Regionalista, dio cuenta de la presente moción justificando la misma conforme al contenido que se recoge en esta.

D.Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, señaló que su Grupo, estando de acuerdo con la moción, debía recordar que también existen constructores y promotores que están produciendo, en el mismo sentido, perjuicios a las Comunidades de Propietarios, por lo que sugería al Grupo proponente de la moción que se incluyese esta situación en la misma y que se ofreciese no solo los servicios de la oficina de mediación sino igualmente la oficina municipal de la OMIC.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que su Grupo está a favor de la letra y el espíritu de la moción ya que parece que la posición dominante de la banca se defiende mejor que la de los que tienen un porcentaje de la propiedad, considerando que si se ha rescatado a la banca esta puede hacer frente a sus deudas.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que están de acuerdo con la propuesta, la cual, señaló, le recuerda a otra presentada en el mandato anterior, pero en todo caso su Grupo está a favor de que la Banca pague lo que debe a las Comunidades.

D. Marcelo Campos Pérez manifestó que el problema parece ser quien cobra al cobrador, lo que parece que hasta ahora no se produce, y en todo caso entiende necesario que la Banca atienda a sus obligaciones.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

D. Eugenio Gómez Álvarez indicó que su Grupo entendía que debía mantenerse la moción tal como había sido presentada y en todo caso sería un tema a desarrollar en la ejecución de la moción.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento considerando:

La banca y los promotores inmobiliarios acumulan el 53% de las cuotas pendientes de pago en las comunidades de vecinos, según los datos del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas. La morosidad en las comunidades se ha disparado durante los últimos tres años: ha crecido un 60% desde 2010 y ya alcanza los 1.606 millones de euros, equivalente al 16% del presupuesto anual de las comunidades.

Dado que el derecho de propiedad implica para el propietario la capacidad de ejercer determinados derechos y la obligación de cumplir con diferentes obligaciones, y que la principal obligación de los propietarios en un edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, es hacer frente a los gastos que le correspondan repartidos entre todos los propietarios con arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Dado que el cumplimiento de esta obligación dota a la Comunidad de Propietarios de los fondos e instrumentos necesarios para que los diferentes elementos y servicios comunes funcionen adecuadamente y de esta manera las comunidades de vecinos puedan ejercer sus derechos, el principal de los cuales es poder disfrutar de tales servicios y elementos comunes.

Dado que, últimamente son muchas las entidades financieras que no están cumpliendo con esta obligación respecto de las fincas de las que son titulares, sea cual sea el Título mediante el cual hayan accedido a la condición de propietarios. Esta falta de pago de las cuotas (tanto ordinarias como extraordinarias) se está prolongando en muchos casos durante meses e incluso años.

Dado que además del efecto negativo que se está produciendo sobre las maltrechas finanzas de un gran número de edificios, se está generando un enorme malestar entre el conjunto de los propietarios.

Dado que las comunidades, en numerosas ocasiones, han visto desahuciar de estas viviendas, precisamente por falta de pago, a sus vecinos de toda la vida, a instancias de unas entidades que, además de recibir grandes cantidades de dinero público para resolver sus problemas, se han convertido en un problema para las comunidades, al no cumplir con sus obligaciones.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Grupo Municipal Regionalista, por unanimidad ACORDO:

PRIMERO. Instar a los bancos el pago de los gastos de comunidad de las viviendas que se han quedado después de una ejecución hipotecaria, en aplicación de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.

SEGUNDO. Ofrecer la mediación y asesoramiento a las comunidades de vecinos afectadas a través del Servicio de Mediación Municipal.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cantabria, a las Asociaciones de vecinos, y a la dirección de las entidades bancarias que dispongan de oficinas en este término municipal.

8.- MOCIONES URGENTES A PRESENTAR POR LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por la Alcaldía se solicitó de los Srs Portavoces y Concejales indicación de si deseaban presentar alguna moción para su debate y votación en el Pleno, tras aprobación si procede de su inclusión en el orden del día, señalando el Sr Portavoz del Grupo Socialista que presentaba una moción a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ULTIMOS MESES, PARA SU DEBATE Y APROBACION EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, defendió ante el Pleno la propuesta de moción presentada justificando la misma en la necesitar de dotar de medios a la lucha contra la violencia de género, sometiéndose a continuación por la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo al debate y votación de la moción si procedía, la declaración de urgencia de esta, siendo el resultado de la votación el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21
Nº de miembros asistentes a la sesión : 21
Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, de I.U y D. Marcelo Campos Pérez.
Nº de votos en contra: 0
Abstenciones:10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular.
Nº total de votos emitidos: 21

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, acordó declarar la urgencia de la presente moción abriéndose el turno de intervenciones, las cuales se efectuaron en el siguiente detalle:

D.Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó en su turno de intervención que no ha votado a favor de la declaración de urgencia por cuanto se trata de una moción tipo franquicia que se presenta en todos los Ayuntamientos, habiendo manifestado reiteradamente su Grupo que en el Pleno solo deben debatirse aquellas mociones que afectan

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

a Camargo, por cuanto el resto se trata de asuntos que tienen su sede de resolución en las Cortes Generales y en ellas están representadas los distintos partidos políticos.

Señaló D. Diego Movellan que su Grupo siempre se ha manifestado en contra de la violencia de género, estando de acuerdo con el incremento de medios aunque considera contradictoria la moción con acuerdos adoptados por la Alcaldía en el que se disminuyen los créditos de la partida para actuaciones contra la violencia de género que han sido pioneras en España.

Finalizó su intervención D. Diego Movellan señalando que hay peticiones en la moción que ya son operativos y en tal sentido señaló que el personal involucrado cada día tiene más formación y capacitación, resumiendo su intervención señalando que existiendo puntos positivos en la propuesta es por lo su Grupo apoyaría la Moción.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que su Grupo apoyaría la propuesta al considerar la prevención como una de los elementos fundamentales en la lucha contra la violencia de género.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que su Grupo está a favor de la moción y que por tanto apoyaría la misma.

D. Marcelo Campos Pérez, manifestó su postura a favor con la moción presentada considerando que todo lo que se haga en contra de la violencia de género es poco, señalando que en su opinión hay que reformar la legislación, que ahora estima es débil, manifestando que no puede dejarse determinadas decisiones en manos de los jueces en la medida que no se adoptan decisiones uniformes, por lo que considera que hace falta una legislación más contundente que no deje lugar a interpretaciones.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que ya en su intervención había indicado que la moción no es un invento del Grupo sino que pretende que se escuche la voz de los Ayuntamiento en este apartado, agradeciendo el apoyo ofertado por todos los Grupos.

Sometida a votación la moción esta fue aprobada por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales de la Corporación, por lo que el Pleno, con el quórum indicado adoptó el siguiente acuerdo:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacía el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacía un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Camargo, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales presentes aprobó la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al inicio del presente punto se ausentó de la sesión el Sr Concejal D. Jorge Crespo.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, preguntó si por la Alcaldía se contestaría a las preguntas que han sido formuladas por su Grupo, señalando esta que posteriormente serían contestadas.

Por D. Diego Movellan se efectuaron a continuación los siguientes ruegos y preguntas:

a.- Rogaba a la Alcaldía que se tomarán medidas en orden a la carpa instalada en la Plaza de la Constitución al objeto de mejorar su señalización y anclaje, ya que este es deficiente y ya ha producido alguna incidencia.

b.- Preguntó igualmente D. Diego Movellan en relación con la obra de Recuperación de las Escuelas de Igollo y si esta va a seguir adelante.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

c.-Preguntó D. Diego Movellan, cual es la intención del Equipo de Gobierno en relación con las filtraciones de la Plaza de la Constitución y si en relación con estas se va a seguir con la misma actuación que hasta ahora se ha venido desarrollando o si se va a desarrollar otro proyecto y cuál va a ser ese en tal caso.

d.-Por último D. Diego Movellan indicó que ha pedido de forma reiterada acceso a determinados expedientes, haciendo referencia a un número de escritos presentados, sin que hasta la fecha se le haya contestado, por lo que pedía que se contesten estos en el plazo más breve posible.

Por la Alcaldía se indicó que se miraría el ruego relativo a la carpa de la Plaza de la Constitución, señalando que en relación con las Escuelas de Igollo hay un proyecto que no es el inicial cediendo la palabra al Sr Concejal de obras al objeto de que pudiese dar contestación mas completa al resto de las preguntas.

D. Carlos González, señaló en relación con el acceso a los expedientes que dado que la legislación señala que si en cinco días no hay contestación se entiende concedida esta en el presente caso no hay ningún problema para que el Sr Portavoz acceda a los expedientes y los consulte, si bien señaló que cuando se pide que se limpie un contenedor no hay necesidad de contestar.

En cuanto a la Escuela de Igollo ha mantenido reuniones con la Junta Vecinal en orden a analizar cómo y qué obras han de realizarse y la Junta Vecinal está presentando a tal efecto propuesta de las obras que realmente deben efectuarse.

En lo que se refiere a la obra de la Plaza de la Constitución señaló que la solución no es fácil y se está analizando una solución técnicamente viable por los técnicos municipales que tengan un carácter más definitivo y que no se limite a la simple recogida de aguas.

Por la Alcaldía posteriormente se dio contestación a las preguntas formuladas por el Sr Portavoz del Grupo Popular en el Pleno de 24 de Julio de 2015 en el siguiente detalle:

6. ¿Por qué solamente se han repartido alimentos a las personas elegidas por el Concejal de Servicios Sociales y no a todas las familias necesitadas?
No es cierto. Se da a todas las familias necesitadas. Como no puede ser de otra forma.

7. ¿Qué criterios de reparto ha adoptado el Sr. Concejal?
Naturalmente, que el criterio de necesidades demandadas y justificadas. Como no puede ser de otra forma.

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9

8. ¿Por qué no se han seguido los criterios establecidos por los trabajadores de la Casa Altamira para el programa de alimentos municipal?
Los criterios pueden ser iguales parecido, incluso diferentes; pero el resultado final el mismo.

9. ¿Cuántas familias se han beneficiado de los repartos efectuados por el Concejal de Asuntos Sociales?
El reparto se ajusta a las demandas que se justifican.
10. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha hecho un reparto generalizado a las cerca de 300 familias integradas en la Plataforma de Alimentos Municipal?
Al margen del nombre que Vd. quiera dar al reparto, "generalizado o no", el reparto está realizado.

11. ¿Tras las entregas discrecionales que ha efectuado el concejal ¿Quién controla el inventario de alimentos?
No existe discrecionalidad, si no objetividad para las entregas. El área correspondiente de la Concejalía controla todo.

12. ¿Por qué se ha desplazado a los voluntarios de la magnífica labor que venían desarrollando en la entrega de los alimentos?.
No me consta que tal y Vd. lo plantea, se haya desplazado a nadie.

13. ¿Por qué ha despreciado la excelente labor que están llevando a cabo el equipo de voluntarios de la Plataforma Alimentaria?
No me consta que tal y Vd. lo plantea, se haya despreciado a nadie.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, manifestó su protesta señalando que en ninguna Corporación municipal se ha efectuado una contestación de una forma tan simple, y en tal sentido la formula directamente y concretamente una pregunta ¿cómo va a actuar el Ayuntamiento para ejercicio de la competencia municipal en materia de protección de incendios?, señalándose por la Alcaldía que se ha convocado para el próximo miércoles una Comisión Informativa y en tal sentido se va a dar respuesta a todos los temas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levanto la sesión siendo las 20:48 horas del día 28 de Septiembre de 2015, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Firmado Electrónicamente por: El Secretario General
D.José Luis De Vicente González
01-10-2015 09:03

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Firmado Electrónicamente por: La Alcaldesa
Dña.Esther Bolado Somavilla
02-10-2015 10:39

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo * Pedro Velarde 13 * 39600 * Muriedas - Camargo * www.aytocamargo.es
Puede verificar la validez de este documento en https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx
Código de verificación del documento: 0U3A473D5R4K3P0O16W9